



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/22/2019 10:26:03 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TCW1026101990
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: 860013809
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) **LEGAL**

Número de hojas apostilladas: 14
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006524423

8 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/15/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Recibo No.: 0017836106

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: PRODENVASES S.A.S.
MATRICULA: 21-020056-12
DOMICILIO: MEDELLÍN
NIT: 860013809-8

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-020056-12
Fecha de matrícula: 01/06/1966
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 20/03/2018
Activo total: \$102.219.469.000
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 64 C 96 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4708000
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: claudia.restrepom@prodenvases.com.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

Dirección para notificación judicial: Carrera 64 C 96 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 4708000
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación:
claudia.restrepom@prodenvas.es.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
3290: Otras industrias manufactureras n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2382, otorgada en la Notaría 7a. de Santafé de Bogotá, del 22 de junio de 1.966, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 06 de julio del año 1966, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 1.995, en el libro 9o., folio 839, bajo el No.5869, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

CROWN CORK DE COLOMBIA S.A.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No.2579 de julio 6 de 1967 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.4910 de septiembre 19 de 1969 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.2728 de mayo 14 de 1970 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.5209, de septiembre 14 de 1972 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 840, bajo el No.5875, mediante la cual la sociedad CROWN CORK DE COLOMBIA S.A absorbe a las sociedades ENVASES METALICOS LITOGRAFICOS LITOMETAL S.A y MANUFACTURAS REPUBLICA S.A.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

Escritura Pública No.1 de enero 2 de 1973 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el día 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 840, bajo el No.5.876, por medio de la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación social por la de:

CROWN LITOMETAL S. A.

Escritura Pública No.2688 de mayo 27 de 1974 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.8007 de diciembre 30 de 1975 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.3281 de julio 9 de 1976 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.5017 de septiembre 22 de 1977 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.1835 de abril 18 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.3234 de junio 25 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.3539 de julio 1 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.3548, de octubre 29 de 1985, de la Notaría 10a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 842, bajo el No.5894, mediante la cual la sociedad CROWN LITOMETAL S.A absorbe a la sociedad ENVASES COLOMBIANOS S.A (Con domicilio en Barranquilla)

Escritura Pública No.4561 de octubre 9 de 1986 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.5313 de noviembre 24 de 1986 de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.838 del 9 de marzo de 1989, de la Notaría 7a. de Bogotá.

Escritura Pública No.509 de mayo 8 de 1995 de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 844, bajo el No.5907, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio principal de la ciudad de Santafé de Bogotá a la ciudad de Medellín.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

Escritura Pública No.1012, del 16 de mayo del año 2.000, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.2574, del 29 de noviembre de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de noviembre de 2001, en el libro 9o., folio 1609, bajo el No.11263, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación social por la de:

PRODENVASES CROWN S.A.
y podrá utilizar también para identificarse la sigla
PRODENVASES CROWN

Escritura Pública No.1015 del 07 de mayo de 2002 de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura Pública No.2280 de septiembre 17 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.11449., mediante la cual se solemniza la escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad denominada INVERSIONES LITOMETAL S.A.

Escritura Pública No.1159 del 28 de abril de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura Pública No.461 del 27 de febrero de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.1483, del 9 de junio de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.1441, de junio 28 de 2011, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 29 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el Nro. 13758, mediante la cual se solemnizó la ESCISION entre las sociedades PRODENVASES CROWN S.A. (21-20056-4) sociedad Escindida y ADMINISTRADORA DE INVERSIONES PRODENVASES CROWN S.A.S. (21-453150-12) sociedad Beneficiaria, aclarada por Escritura Pública No. 2704, del 28 de octubre de 2011, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No.3576, del 19 de diciembre de 2012, de la Notaría 7a., de Medellín.

Escritura Pública número 778 del 12 de abril de 2013, de la Notaría 7 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 4 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 9980, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión en virtud del cual la sociedad PRODENVASES CROWN S.A. (ESCINDIDA) (21-20056-04) sin disolverse, transfiere parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES ML-CW S.A.S (BENEFICIARIA) (21-489927-12).

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

Aclarada por Escritura Pública número 1.270 del 31 de mayo de 2013, de la Notaría 7 de Medellín.

Extracto de Acta No.67, del 18 de marzo de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2013, en el libro 9o., bajo el No.11910, mediante la cual, la sociedad se transformó de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada, denominándose así:

PRODENVASES S.A.S.

Acta No. 68 de octubre 02 de 2013, de la Asamblea de Accionistas.

Escritura Pública No.426, del 25 de marzo de 2014, de la Notaría 26 de Bogotá, registrada en esta Cámara el 31 de marzo de 2014, en el libro 9o. bajo el No.6364, mediante la cual se formaliza el acuerdo de fusión, entre las sociedades: PRODENVASES S.A.S.(21-20056-12) (absorbente) y EC COLOMBIA S.A.S. (absorbida) domiciliada en la ciudad de Bogotá.

Extracto Acta No. 71 de marzo 31 de 2014, de la Asamblea General de Accionistas.

Acta No. 72, del 2 de septiembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No. 78 del 08 de septiembre de 2017, de la Asamblea General de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 20 de septiembre de 2017 bajo el número 22461 del libro 9 del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de envases y empaques de cualquier material y para cualquier uso, y de materias primas para dicha fabricación, así como la fabricación de otros objetos en cuya producción puedan emplearse las mismas maquinarias y materiales; la adquisición y venta u otras formas de distribución, en el país o en el exterior, de tales envases, empaques, materias primas y objetos; y dar asistencia técnica en las mencionadas actividades. De manera particular, el objeto social lo constituyen las siguientes actividades:

A) La manufactura, fabricación y/o ensamble, importación, exportación y venta al por mayor o al detal de: (i) tapas ?Pilfer Proof?, tapas de rosca y tapas corona, (u) envases en general, en especial latas para

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

conservas, y envases denominados aerosol, y (iii) máquinas y equipos para la industria de empaques y envases de cualquier material y para cualquier uso.

B) Trabajos de litografía en metal con destino a toda clase de industrias; producción, importación, exportación y venta al por mayor o al detal, o a comisión, de artículos litografiados en metal.

C) La inversión por cuenta propia en otras compañías nacionales o extranjeras, siempre que las actividades de tales empresas, tengan relación directa con su objeto social; la fusión, absorción, y explotación directa o delegada de las mismas, y el ingreso a ellas como accionista fundador o no.

Asimismo, la sociedad podrá adelantar cualquier actividad lícita. La sociedad podrá realizar el objeto social descrito, bien por sí o bien en cooperación con otra u otras personas naturales o jurídicas, de acuerdo con los contratos que al efecto celebre; podrá también la compañía, con autorización de la asamblea de accionistas, constituir sociedades subordinadas que tengan objeto social comprensible dentro del suyo. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

En desarrollo de dicho objeto, podrá ejecutar todo acto y toda operación y gestión, dar o tomar dinero en mutuo, y celebrar todo contrato que sea conducente a su realización, pudiendo dentro de tales facultades adquirir, enajenar, gravar, limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles, asociarse o reasociarse, contratar personal, celebrar contratos de distribución obtener préstamos con garantía sobre sus bienes o con otras garantías o sin garantía; conceder préstamos con garantía o sin ella, y en general, efectuar toda clase de operaciones financieras. Así mismo, la compañía por medio de su representante legal podrá garantizar al g colombiano el pago de cualquier obligación tributaria de sus empleados extranjeros y familiares previa aprobación de la asamblea de accionistas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está

Autorizar al establecimiento de sucursales o agencias.

Autorizar a cualquiera de los representantes legales para celebrar individualmente todos los actos y contratos respecto de los cuales cuenten con restricciones de acuerdo con el artículo 30 de los presentes estatutos, bien sea por la cuantía o naturaleza del acto, o porque

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

requieran actuar de forma conjunta con otro representante legal.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		\$5.800.000.000,00
SUSCRITO		\$3.567.692.000,00
PAGADO		\$3.567.692.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la sociedad estará a cargo de siete (7) personas naturales o jurídicas, accionistas o no, y miembros o no de la junta directiva, que se denominarán Primer Gerente, Segundo Gerente, Tercer Gerente, Gerente General, Gerente Financiero, Gerente de Gestión Humana y suplente del gerente de Gestión Humana.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER GERENTE	VICTOR MESALLES VARGAS DESIGNACION	PAS 104.900.716
SEGUNDO GERENTE	JAIME MESALLES VARGAS DESIGNACION	PAS 105.840.045
TERCER GERENTE	MONTSERRAT MESALLES VARGAS DESIGNACION	PAS 105.210.884

Por Extracto de Acta número 71 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de junio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12652.

GERENTE GENERAL	JUAN FERNANDO CORREA VELEZ DESIGNACION	71.725.137
-----------------	---	------------

Por Acta número 72 del 2 de septiembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de octubre de 2014, en el libro 9, bajo el número 20544.

GERENTE FINANCIERO	ANA MARITZA SANCHEZ VÉLEZ DESIGNACION	42.874.790
GERENTE DE GESTION HUMANA	JOSE FERNANDO SALAZAR VARGAS DESIGNACION	98.547.028

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

Por Extracto de Acta número 71 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de junio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12652.

SUPLENTE DEL GERENTE DE GESTIÓN HUMANA	MARIA TERESA MICOLTA MONROY DESIGNACION	42.977.125
---	---	------------

Por acta número 4 del 8 de septiembre de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de octubre de 2017, en el libro 9, bajo el número 23881.

FUNCIONES Y LIMITACIÓN DE PODERES.- La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales. Salvo indicación contraria, los representantes legales podrán actuar de manera independiente, y contarán con las siguientes facultades y limitaciones:

1. Primer y Segundo Gerentes: podrán celebrar individualmente actos o contratos de cuantía igual o inferior a quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US 15.000.000) o su equivalente en cualquier otra moneda sin limitación de la naturaleza del acto. Podrán, asimismo, celebrar actos o contratos superiores a la suma antedicha, cuando actúen conjuntamente entre ellos, o cualquiera de ellos conjuntamente con el Tercer Gerente, sin limitación de la naturaleza del acto.

2. Tercer Gerente: podrá celebrar individualmente actos o contratos de cuantía igual o inferior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US 3.000.000) o su equivalente en cualquier otra moneda. Podrá solamente podrá actuar de forma conjunta con el Primer o Segundo Gerente, para celebrar cualquier acto o contrato, sin limitación por razones de cuantía o de la naturaleza del acto.

3. Gerente General: Podrá asimismo celebrar individualmente actos o contratos sin cuantía, o de cuantía igual o inferior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US 250.000) o su equivalente en cualquier otra moneda, siempre que no tengan por objeto imponer gravámenes o limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad. Podrá actuar de forma conjunta con el Gerente Financiero, para celebrar cualquier acto o contrato de cuantía igual o inferior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US 3.000.000) o su equivalente en cualquier otra moneda, siempre que no tengan por objeto imponer gravámenes o limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad.

4. Gerente Financiero: podrá celebrar conjuntamente con el Gerente

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

General, actos o contratos con las limitaciones mencionadas en el punto 30.3 anterior. Podrá así mismo celebrar individualmente actos o contratos sin cuantía, o de cuantía igual o inferior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US 250.000) equivalente en cualquier otra moneda, siempre que no tengan por objeto imponer gravámenes o limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad, y se refieran exclusivamente a:

4.1. Otorgamiento de poderes para autorizar el trámite de importaciones o exportaciones a los agentes de aduanas, compañías navieras, sociedades portuarias, autoridades, u otras entidades que adelanten actividades en puertos.

4.2. Otorgamiento de poderes a abogados para atender y representar a la compañía en demandas, audiencias o procedimientos de asuntos comerciales que se adelanten ante autoridades administrativas o judiciales.

4.3. Emitir autorizaciones para la negociación de forwards, para el manejo de coberturas.

5. Gerente de Gestión Humana: Podrá de forma conjunta con el Gerente Financiero celebrar individualmente actos o contratos de cuantía igual o inferior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US 500.000) o su equivalente en cualquier otra moneda, siempre que no tengan por objeto imponer gravámenes o limitaciones al dominio de los bienes de la sociedad, y se refieran exclusivamente a:

5.1. Otorgamiento de poderes para representar a la empresa ante juzgados por temas o asuntos laborales.

5.2. Otorgamiento de poderes a abogados para atender y representar a la compañía en demandas, audiencias o procedimientos de asuntos laborales que se adelanten ante autoridades administrativas o judiciales.

5.3. Suscripción de escrituras públicas en notarías y registro de las mismas ante oficinas de registro, relativas a hipotecas otorgadas por trabajadores de la empresa con el fin de garantizar préstamos de vivienda conferidos por la empresa, así como las escrituras y registro de las escrituras de levantamiento de dichas hipotecas, y la suscripción de cualquier otro documento relacionado con dichos trámites.

6. Suplente del Gerente de Gestión Humana paróefectos de asuntos laborales judiciales y administrativos: podrá atender y representar a la compañía en demandas, audiencias o procedimientos de asuntos laborales que se adelanten ante autoridades administrativas o judiciales, y especialmente con la Facultad de asistir a la Audiencia de Conciliación obligatoria, saneamiento y fijación del litigio, ordenada en la Ley 712 de 2001 Artículo .39, con la expresa facultad de conciliar, comprometer, y transigir en nombre de la sociedad, y de absolver el Interrogatorio de Parte.

Parágrafo. - Se entenderá que los representantes legales podrán ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Asimismo, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con las restricciones establecidas en el presente artículo.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	VICTOR MESALLE VARGAS DESIGNACION	PAS 104.900.716
PRINCIPAL	JAIME MESALLES VARGAS DESIGNACION	PAS 105.840.045
PRINCIPAL	MONTSERRAT MESALLES VARGAS DESIGNACION	PAS 105.210.884
SUPLENTE	DANIELA MARIA MESALLES ESCRIBENS DESIGNACION	PAS 113.200.854
SUPLENTE	JORGE ZAMORA CANTILLANO DESIGNACION	PAS 104.740.264
SUPLENTE	FABIAN MANUEL CAPRA MESALLES DESIGNACION	PAS 114.330.350

Por Extracto de Acta número 71 del 31 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de junio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12651

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	860.005.813-4

Por extracto de acta No 63 del 23 de marzo de 2012, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 8 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el número 8602

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE LISANDRO MORENO SANTOS DESIGNACION	1.152.211.900
--------------------------	---	---------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

Por Comunicación del 16 de enero de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 16 de enero de 2019, en el libro 9, bajo el número 968

REVISOR FISCAL SUPLENTE	EDGAR LEANDRO MUÑOZ	1.036.924.249
	BETANCUR	
	DESIGNACION	

Por comunicación de abril 23 de 2012, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara el 8 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el número 8602

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL GRUPCOM EXT LIMITED

MATRIZ: GRUPCOM EXT LIMITED
DOMICILIO: NUEVA ZELANDIA - NEOZELANDEZA
ACTIVIDAD: SOCIEDAD TENEDORA DE ACCIONES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13033 2014/07/07
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 14 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16962 2018/07/05

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

020056 12 PRODENVASES S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 60,23783% DEL CAPITAL SOCIAL
ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMPAQUES DE CUALQUIER MATERIAL Y PARA CUALQUIER USO Y DE MATERIAS PRIMAS PARA DICHA FABRICACIÓN; ASÍ COMO LA FABRICACIÓN DE OTROS OBJETOS EN CUYA PRODUCCIÓN PUEDAN EMPLEARSE LAS MISMAS MAQUINARIAS Y MATERIALES; LA ADQUISICIÓN Y VENTA U OTRAS FORMAS DE DISTRIBUCIÓN, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR DE TALES ENVASES, EMPAQUES, MATERIAS PRIMAS Y OBJETOS; Y DAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13033 2014/07/07

607815 12 PREMIUM CANS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMPAQUES DE CUALQUIER MATERIAL Y PARA CUALQUIER USO, Y DE MATERIAS PRIMAS PARA DICHA FABRICACIÓN, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN DE OTROS OBJETOS EN CUYA PRODUCCIÓN PUEDAN EMPLEARSE LAS MISMAS MAQUINARIAS Y MATERIALES; LA ADQUISICIÓN Y VENTA U OTRAS FORMAS DE DISTRIBUCIÓN, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, DE TALES ENVASES, EMPAQUES, MATERIAS PRIMAS Y OBJETOS; Y DAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES. DE MANERA PARTICULAR, EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) LA MANUFACTURA,
FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR O AL DETAL DE: (I) ENVASES Y FONDOS Y () MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA DE EMPAQUES Y ENVASES DE CUALQUIER MATERIAL Y PARA CUALQUIER USO.
- B) TRABAJOS DE LITOGRAFÍA EN
METAL CON DESTINO A TODA CLASE DE INDUSTRIAS; PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR O AL DETAL, O SU COMISIÓN DE ARTÍCULOS LITOGRAFIADOS EN METAL.
- C) LA INVERSIÓN
POR CUENTA PROPIA EN OTRAS COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, SIEMPRE QUE LAS ACTIVIDADES DE TALES EMPRESAS TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; LA FUSIÓN, ABSORCIÓN, Y EXPLOTACIÓN DIRECTA O DELEGADA DE LAS MISMAS, Y EL INGRESO A ELLAS COMO ACCIONISTA FUNDADOR O NO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 14 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16962 2018/07/05

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: PRODUCTORA DE ENVASES
Matrícula número: 21-023404-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/20
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 64 C 96 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

3290: Otras industrias manufactureras n.c.p.

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj

EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdAZilKajJkzSLSj



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea